



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 407 - 2013
Lima, 03 de Diciembre de 2013.

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El Informe N° 2488-2013/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de fecha 27 de Noviembre de 2013, emitido por la Gerencia Técnica, en el que se recomienda aprobar el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra presentado por el CONSORCIO E&S, conformado por las empresas: Edificaciones para el Futuro S.A.C. y SEINCO S.A.C. correspondiente al Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 045-2012-SERPAR-LIMA/MML, "Mejoramiento de las Zonas Recreativas Infantiles, Deportivas y de Picnic del Parque Zonal Manco Cápac, del distrito de Carabaylo, Provincia de Lima-Lima, Código SNIP N° 220623, la que cuenta con la conformidad de la División de Proyectos y Supervisión de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de marzo del 2013, como consecuencia del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N°. 045-2012-SERPAR-LIMA/MML, se suscribió el contrato N° 0019-2013/SERPAR-LIMA/MML para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de las Zonas Recreativas Infantiles, Deportivas y de Picnic del Parque Zonal Manco Cápac, del distrito de Carabaylo, Provincia de Lima-Lima, Código SNIP N° 220623, con el Consorcio E&S, por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/.602,664.64 (Seis Cientos Dos Mil, Seis Cientos Sesenta y Cuatro con 64/100 nuevos soles), incluido el IGV.

Que, con fecha 14 de junio del 2013, mediante Resolución de Gerencia General N° 214-2013, se conformó el Comité de Recepción de Obra, encargado de recepcionar la Obra "Mejoramiento de las Zonas Recreativas Infantiles, Deportivas y de Picnic del Parque Zonal Manco Cápac, del distrito de Carabaylo, Provincia de Lima-Lima, Código SNIP N° 220623, ejecutada por el consorcio E&S en el Parque Zonal Manco Cápac, que administra el SERPAR - LIMA.

Que, con fecha 16 de julio del 2013, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, correspondiente a la mencionada obra.

Que, con Informe N° 008-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/JAMZ, recepcionado el 27 de Noviembre del 2013, del Administrador de contrato, Informe N° 888-2013/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML de fecha 27 de Noviembre del Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, y con Informe del visto, dan cuenta que el CONSORCIO E&S, ha cumplido con la presentación de la Liquidación Técnica de Contrato de Obra conforme a los procedimientos y los requisitos establecidos en las Bases Integradas de la A.D.S. N° 045-2012-SERPAR-LIMA/MML y en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante D.L. N° 1017 y modificado por la Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado también por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 18898 y su Modificación aprobada por el D.L. N° 19543, Ordenanza N° 758 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su modificación Ley N° 28802, Directiva N° 003-2011-EF/68.01, se ha efectuado la Liquidación del Contrato de Obra conforme se señala:

I.- AUTORIZADO PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO	SUB TOTAL	TOTAL
	S/.	S/.

	TOTAL		607,695.22
1.2.0	PAGADO	<u>SI.</u>	<u>SI.</u>
1.2.1	Contrato principal	510,732.75	
1.2.3	Reintegros del Contrato Principal	-96.25	
1.2.4	Descuentos por Penalidades	0.00	510,636.50
1.2.5	IGV Contrato principal	91,931.89	
1.2.7	IGV Reintegros del Contrato Principal	-17.32	91,914.57
	TOTAL		<u>602,551.07</u>
	Restando		607,695.22
			<u>602,551.07</u>
			<u>5,144.15</u>

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

En efectivo	4,359.45
I.G.V. (18%)	784.70
TOTAL (1)	5,144.15

NOTA: Realizada en base al cálculo de los reintegros de ley y a la aplicación de penalidades por ausencia de 10 días y cambio de residente de obra de acuerdo a lo indicado en las bases integradas de la A.D.S. N° 045-2012-SERPAR-LIMA/MML, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los informes de la supervisión que forman parte del Expediente de Liquidación de Contrato de Obra.

II.- ADELANTOS

No se efectuaron adelantos	0.00
----------------------------	------

III.- FONDO DE GARANTIA

3.1.0	Retenido	51,910.91	
3.2.0	Devuelto	0.00	51,910.91
	TOTAL (2)		51,910.91

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (1+2)

RESUMEN DE SALDOS	A CARGO DEL CONTRATISTA SI.	A FAVOR DEL CONTRATISTA SI.
I.- AUTORIZADO		
En efectivo	0.00	4,359.45
I.G.V. (18%)	0.00	784.70
II.- ADELANTOS	0.00	0.00
III.- FONDO DE GARANTIAS	0.00	51,910.91
TOTAL	0.00	57,055.06

IV.- COSTO FINAL DE LA OBRA

4.1	Contrato principal	510,732.75
4.2	Reintegro contrato principal	6,439.36
4.3	Descuento por Penalidad	-2,176.16
4.6	TOTAL	514,995.95
4.7	I.G.V. (18%)	92,699.27
4.8	COSTO TOTAL DE LA OBRA	607,695.22

De conformidad con las normas acotadas en virtud a los artículos 211°, 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Con las vistas de la Gerencia Técnica, Oficina de planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia Administrativa.

RECIBIDO
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
04 DIC 2013
FIRMA

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OF. CONSORCIO E&S
9.00

PROBAR la Liquidación del contrato de Obra presentada por el Consorcio E&S, que suscribió el contrato N° 0019-2013/SERPAR-LIMA/MML - para la ejecución de la obra "Mejoramiento de las Zonas Recreativas Infantiles, Deportivas y de Pícnic del Parque Zonal Manco Cápac, del distrito de Carabaylo, Provincia de Lima-Lima, Código SNIPFA 220623, la misma que muestra una inversión total ascendente a la cantidad de S/ 607,695.22 (Seiscientos Siete mil Seiscientos Noventa y Cinco con 22/100 nuevos soles), incluido el I.G.V., que además incluye el saldo de S/ 5,144.15 a favor del Contratista y que dicho expediente comprende el siguiente contenido:

- 01 archivador de palanca lomo ancho + folder manila con 593 folios (483 liquidación de contrato de ejecución de obra + 110 subsanación de observaciones c/Factura N° 001-23 + 01 cd).
- 01 archivador de palanca lomo ancho con 281 folios (copia Expediente Técnico) y

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa, realizar el pago a la empresa contratista CONSORCIO E&S por el saldo del contrato principal, ascendente a la cantidad de S/ 5,144.15 (Cinco mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 15/100 nuevos soles)

TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa, para que de conformidad con el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proceda a la devolución de la garantía de Fiel cumplimiento a la Empresa contratista CONSORCIO E&S, por un monto de S/ 51,910.91 (Cincuenta y Un mil Novecientos Diez con 91/100 nuevos soles).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OF. ASesoría LEGAL
DIRECTOR

SERPAR
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OF. ASesoría LEGAL
04 DIC. 2013
Firma

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OF. ASesoría LEGAL
DIRECTOR

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA TECNICA
RECEPCION
04 DIC. 2013
Firma

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
04 DIC. 2013

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
04 DIC. 2013
RECIBIDO
FIRMA

SERVICIO DE PARQUES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
04 DIC 2013
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A:
Para conocimiento, pues cumplo con Transcribir
N° de fecha 03 DIC. 2013
.....
.....

CONSORCIO E&S
ELMER NUÑEZ PAREDES
Representante Comité del Consorcio
06-12-13

CONSORCIO E&S

6A
DASA
AL
OCI
TES
OPP